

Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública; el Decreto Legislativo Nº 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y, la Resolución Ministerial Nº 343-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Producción, conforme al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo Nº 01 en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN
Ministra de la Producción

940443-1

SALUD

Aprueban Documento Técnico que establece definiciones operacionales y criterios de programación de diversos Programas Presupuestales para el año fiscal 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 289-2013/MINSA

Lima, 17 de mayo del 2013

Visto, el expediente Nº 12-121093-001, que contiene el Informe Nº 307-2012-OGPP-OPGI/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2012-EF-50.01, se aprueba la "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 3° de la citada Directiva refiere que los Programas Presupuestales constituyen un instrumento del Presupuesto por Resultados, y son una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en

la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, y sus modificatorias, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría de la Alta Dirección responsable, entre otros, de los sistemas de planeamiento y presupuesto en el Sector Salud;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial Nº 178-2011/MINSA, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la revisión y actualización anual del Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y criterios de Programación de los Programas estratégicos: Articulado Nutricional, salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH – Sida y Prevención y Control del Cáncer", así como de la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA, y Prevención y Control del Cáncer";

Que, con el Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario actualizar el referido Documento Técnico, así como la versión electrónica de la estructura de costos, para facilitar el proceso de planificación financiera de las unidades ejecutoras; sin perjuicio de un normal desarrollo y ejecución de sus planes operativos institucionales;

Que, en tal virtud, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha presentado para su aprobación el "Documento Técnico Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013: Articulado Nutricional, Salud Materna Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Reducción de la Mortalidad y Discapacidad por Emergencias y Urgencias, Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" así como la versión electrónica de la estructura de costos de los Programas Presupuestarios señalados, excepto al correspondiente al Programa Presupuestal de "Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad";

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con el inciso l) del artículo 8° de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Documento Técnico Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013: Articulado Nutricional, Salud Materna Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Reducción de la Mortalidad y Discapacidad por Emergencias y Urgencias, Inclusión Social Integral de las Personas con Discapacidad y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Aprobar la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materna Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Reducción de la Mortalidad y Discapacidad por

Emergencias y Urgencias y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", y disponer su publicación en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de la revisión de los citados documentos técnicos, siendo la primera revisión por única vez a los 90 (días) de emitida la presente Resolución Ministerial, para luego hacer la revisión semestral y actualización anual.

Artículo 5°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, desarrollará las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los indicados Documentos Técnicos.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

941388-1

Declaran el 21 de setiembre de cada año como el "Día Nacional del Alzheimer"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 291-2013/MINSA**

Lima, 20 de mayo de 2013

Visto el Expediente N° 13-022598-001, que contiene el Informe N° 070-2013-DSM/DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, señala que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad, gestión sanitaria y actividad de salud mental;

Que, los literales a) y h) del artículo 46° del precitado Reglamento, señalan que la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Salud Mental está a cargo de formular, difundir y evaluar las estrategias y normas para el desarrollo de las acciones en Salud Mental en el marco de la atención integral de salud, asistiendo en su implementación, desarrollando acciones orientadas a reducir el estigma que existe en la población sobre los aspectos relativos a la Salud Mental;

Que, la enfermedad del Alzheimer es considerada la causa más común de demencia en el mundo; por lo que resulta importante dar a conocer y sensibilizar a la población, a las instituciones públicas y privadas, sobre el apoyo y la solidaridad con los pacientes que padecen de Alzheimer y sus familias;

Que, mediante documento del visto la Dirección General de Salud de las Personas, ha propuesto se declare

el día 21 de setiembre de cada año, como el Día Nacional del Alzheimer, fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el propósito de dar a conocer la enfermedad del Alzheimer;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar el 21 de Setiembre de cada año como el "Día Nacional del Alzheimer".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/portal/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

941388-2

Designan Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 292-2013/MINSA**

Lima, 20 de mayo del 2013

Visto, el Expediente N° 13-044191-001, que contiene el Oficio N° 466-2013-HMA-DG-OP-AS, remitido por el Director de Hospital III del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 342-2012/MINSA, de fecha 2 de mayo de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, el mismo que fue reordenado mediante Resolución Directoral N° 027-2013-HMA-DG, de fecha 21 de enero de 2013, en el cual, al cargo de Director General del citado Hospital se le ha denominado Director de Hospital III, por lo que toda referencia al mencionado profesional se entenderá tal como lo dispone el aludido documento de gestión;

Que, asimismo, en el citado documento de gestión, el cargo de Jefe/a de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, con el documento del visto, el Director de Hospital III del Hospital "María Auxiliadora" de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud, solicita designar al Economista Hernán Ricardo Barreda Onofre, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital a su cargo;

Que, a través del Informe N° 278-2013-EIE-OGGRH/MINSA, de fecha 15 de mayo de 2013, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, manifiesta que es procedente la designación del profesional propuesto para ocupar el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "María Auxiliadora", en razón a que dicho cargo se encuentra calificado como de confianza;